



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2010-MSI

San Isidro, 14 de Abril de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 38-2010-CAL-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 38-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 002-2010-EF en el marco del Programa de Modernización Municipal ha dispuesto, entre otros, el cumplimiento del objetivo de la agilización de instalaciones nuevas de conexiones de agua y desagüe para usos comerciales e industriales, mediante la suscripción de un convenio con la empresa de saneamiento de la localidad para facilitar la factibilidad de servicio e instalación de nuevas conexiones de agua y alcantarillado en el distrito;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0228-2010-0400-GAJ/MSI de fecha 01 de marzo del presente año, informa que no encuentra ninguna observación de índole legal en el contenido del mencionado convenio;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento-EPS convienen en celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de identificar e implementar un mecanismo que facilite a los ciudadanos el acceso adecuado y eficiente a los servicios de saneamiento;

Que, las partes dejan expresa constancia que la suscripción del Convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, el mismo que tendrá una vigencia de tres años;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con el objeto de identificar e





Municipalidad
de
San Isidro

implementar un mecanismo que facilite a los ciudadanos el acceso adecuado y eficiente a los servicios de saneamiento, con una vigencia de tres (03) años, así como suscribir Convenios Específicos, adendas y otros para concretar los compromisos asumidos, el mismo que podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que la suscripción del Convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Gerencia de Obras y Servicios Municipales

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
LUIS FELIRE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



[Handwritten signature]
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

